

Looking Out For Your Legal Rights®

July-August 2020

Published by Legal Services of New Jersey

Volume 39, Number 6



Eviction Moratorium Under the CARES Act

By Linda Babecki and Alice Kwong,
Co-Chief Counsels, Housing

AT THIS WRITING, New Jersey courts continue to accept eviction complaints from landlords, and tenants are still obligated to pay rent. Under the Coronavirus Aid, Relief and Economic Security (CARES) Act, there is a moratorium for nonpayment of rent evictions for certain federal housing rental programs, such as:

- Public housing
- Section 8 Housing Choice Voucher program
- Section 8 project-based housing
- Section 202 housing for the elderly
- Section 811 housing for people with disabilities
- Section 236 multi-family rental housing
- Section 221(d)(3) Below Market Interest Rate (BMIR) housing
- HOME
- Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA)
- McKinney-Vento Act homelessness programs
- Section 515 Rural Rental Housing
- Sections 514 and 516 Farm Labor Housing
- Section 533 Housing Preservation Grants

INSIDE

**Social Security Phone
Hearings During Covid-19**

– Page 3

**Online Sexual Exploitation
of Children**

– Page 4

**Rights of Victim Witnesses
in Criminal Cases**

– Page 6

**Updates to Clearing Your
Record Online Resources**

– Page 11

**Court Records—What Is
Publicly Accessible?**

– Page 12

- Section 538 multi-family rental housing
- Low-Income Housing Tax Credit (LIHTC)
- Rural housing voucher program under section 542 of the Housing Act of 1949

The CARES Act moratorium also covers tenants who live in properties with federally backed mortgages, defined as loans secured by any lien on the property, “made in whole or in part, or insured, guaranteed, supplemented, or assisted in any way, by any officer or agency of the Federal Government or under or in connection with a housing or urban development program administered by [HUD] or a housing or related program administered by any other such officer or agency, or is purchased or securitized by the Federal Home Loan Mortgage Corporation or the Federal National Mortgage Association.” If you live in multifamily dwelling, you can find out if it has a federally backed mortgage by searching these databases:

- *National Low Income Housing Coalition*
- *Fannie Mae*

- *Freddie Mac*
- *Pro Publica*

You also can find information regarding your landlord’s mortgage by searching the *register of deeds* in your county.

The moratorium only applies to eviction actions for nonpayment of rent filed after March 27, 2020. For most tenants protected by the CARES Act, the moratorium is for 120 days, and ends July 25. No late charges may accrue during this period. Also, prior to filing any eviction complaint, the landlord would have to serve the tenant with a 30-day notice, to be given at the end of the moratorium. Landlords who receive forbearances of federally backed multi-family mortgage loans must respect identical renter protections for the duration of the forbearance.

If you live in a property that is subject to the moratorium, and your landlord filed an eviction action for nonpayment of rent after March 27 in violation of the CARES Act, you can tell the judge that your case should be dismissed. This does not prevent the landlord from then complying with the Act and later filing another complaint for eviction. □

Looking Out For Your Legal Rights®

Looking Out is published 10 times a year by Legal Services of New Jersey. If you are a Legal Services client, you can pick up a copy at your local Legal Services office. Or read it on our website, www.lsnjlaw.org.

Subscriptions are \$20 a year. For more information, email publications@lsnj.org.

View Back Issues at www.lsnjlaw.org.

Change of Address—Please send us your new address and a copy of your Looking Out mailing label.

Suggestions or Comments? Send all correspondence to: Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357, or email publications@lsnj.org.

This newsletter is for general information only. If you have a legal problem, you should see a lawyer.

Looking Out is partially funded by the IOLTA Fund of the Bar of New Jersey.

© 2020 Legal Services of New Jersey

Looking Out For Your Legal Rights is a federally registered trademark of Legal Services of New Jersey.

Social Security Phone Hearings During Covid-19

By Kevin Liebkemann, Chief Counsel, Disability Rights



AS HEARING OFFICES remain closed due to Covid-19, the Social Security Administration is currently offering hearings on disability claims only by phone. You are not *required* to have your hearing by phone. If it is important to you to present your disability claim in person, you have the right to request that your disability hearing be conducted in person. The judge should postpone the phone hearing if you make this request; and, if your request for a postponement is approved, your SSI/SSDI disability in-person hearing will be scheduled either by video conference or in person when the hearing offices reopen.

You may get a hearing notice telling you to appear in person for your hearing even after you agree to a phone hearing. If you have already agreed to have the hearing by phone and the SSA hearing office has acknowledged that you will have a phone hearing, then you need not appear in person. Social Security is currently not able to change its written hearing notices to reflect that your hearing will be by phone. Once Social Security offices reopen, contact them for confirmation of whether your hearing will be in person or by phone.

Preparing for your phone hearing

On the day of your phone hearing, you may be called by someone on behalf of the judge a few minutes before your scheduled phone hearing time because the judge needs to get several other people involved in your case on the conference call. Therefore, it is extremely important that you be available to answer your phone on the day of your hearing. Other things to keep in mind include:

- The judge might be delayed for various reasons, in which case your hearing might start late, so do not panic if your hearing starts later than scheduled.
- If you have access to a land phone line, it is more suitable than a cell phone as it may provide better connection and quality of sound.
- If you are going to use a cell phone, make sure it is sufficiently charged to hold a conversation for at least one hour or more.
- Try not to use the speaker phone function on your phone. Either hold your phone to your ear or if you have a headset with a microphone, that may provide even better sound quality.
- If your cell phone has a “mute” button, it is helpful to use it when you are not speaking. That helps keep background noise off the line. Just remember to turn the mute button off when you testify.
- Be in a quiet place for the phone hearing. You should not have any distractions while your hearing is going on before the judge.
- To protect your own privacy, find

a place to be alone for the call, if possible.

- Speak loudly, clearly, and slowly, so you can be heard and understood. Remember that everything you say is being recorded.
- If you are having trouble hearing or understanding what is said, you should immediately inform the judge.
- If you accidentally get dropped

from the call, wait for the judge's office to call you back, unless you get other instructions at the beginning of the hearing from the judge.

If you have additional questions or need legal advice, you may apply for our services online at www.lsnjlawhotline.org or by calling 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). □

Online Sexual Exploitation of Children

As Your Children's Screen Time Has Increased During the Pandemic So Has Their Exposure to Potential Sexual Predators

By Dawn Solari, Senior Attorney, LSNJ PROTECT



WHEN NEW JERSEY'S stay at home order and social distancing rules eliminated school functions and organized sporting events, children's screen time on social media, apps, and gaming sites dramatically increased. Unfortunately, sexual predators are skilled at what they do and are always one step ahead. They too have increased their screen time in search of child victims to sexually exploit.

Fortunately, many parents are also home with their children during the pandemic. Now, more than ever,

parents need to be aware of their children's online activity and keep the lines of communication open with them. Children need to feel comfortable discussing with their parents if something occurred online that made them feel uncomfortable. People that children may have ordinarily confided in outside the home such as counselors, teachers, or coaches are no longer as accessible to them on a face-to-face basis, so those safety nets are no longer there.

The current numbers of investigations, arrests, and seizures of child sex abuse material (CSAM, formerly known as child pornography) are very high and are increasing every year, but especially during the pandemic. Lt. John Pizzuro of the New Jersey State Police Internet Crimes Against Children Unit, said during a recent webinar sponsored by the New Jersey Coalition Against Human Trafficking that there were 143 arrests of online child sexual predators in 2015 with 1,000 investigations. Arrests rose to 384 in 2019. According to

Lt. Pizzuro, one in five children have been sexually solicited online (that is, approached to have sexual conversations, provide sexually explicit photos of themselves, and/or meet outside the home), and 14% have met face-to-face with someone they met online. Lt. Pizzuro further cited a statistic that out of the 9 million people in New Jersey, there are between 200,000 and 400,000 state-based predators online. The National Center for Missing and Exploited Children recorded a 106% increase in CyberTipline reports of suspected child sexual exploitation during the first month of the COVID-19 pandemic. These numbers don't just shock and scare, they raise awareness of how serious the problem is and how vulnerable and at risk our children are.

Online predators take advantage of a child's innocence and openness online, their willingness to give personal information, and to talk about issues at home or with friends. Children are extremely susceptible to predator manipulation. They may believe they are safe because they see no threat right in front of them. Pre-teens and teens are also fixated on how many "likes," "followers," and views they receive on social media. They thrive on the attention of their peers and don't want to be left out, making them subject to peer pressure.

Predators know these motivations and often use fake names and hidden identities, or they pose as children to get children to communicate with them. They "match and mirror" children by listening to the words and terms children use and by learning what they like to hear. Predators begin to talk like kids to gain their trust.

The predator's main goal is access to

children, so they use the same apps and popular gaming sites that children use, such as Fortnite and Minecraft. To earn trust, they give virtual "bucks" or gaming dollars to children so that they can buy more supplies or better uniforms. Police have arrested people on gaming sites for trying to lure children. Predators are also on popular sites that teens use such as TikTok, Snapchat, Whisper, Kik, and Discord.

This method of slowly getting children to engage the predator and comply is called "grooming." It is a calculated and manipulative process predators use to get children to respond to them, which they hope will progress to children sending explicit pictures of themselves, called "self-producing" or "sexting." Often, the online predator's ultimate goal is to meet the child in person outside the home. Online grooming allows the predator simultaneous access to multiple child victims and can be carried out faster than in-person encounters with children the offender knows. According to Lt. Pizzuro, self-production has increased 400% in the U.S., resulting in thousands of unidentified photos of young children. The largest increase is among 8- to 9-year-olds.

Parents need to be aware of who their children are connecting with online and to keep the lines of communication open so children are comfortable talking with them. The following tips can help keep children safe.

Parents should:

- Monitor their children's social media and gaming sites by using privacy settings or blocking/filtering, but be aware that some teens set up separate accounts for their parents and their

peer groups.

- Reduce shame or blame conversations with children so that they are willing to discuss things that have happened online. Predators use shame to manipulate children.

Children should not:

- Post personal, identifying information.
- Respond to messages from someone they don't know or accept gaming dollars (V-bucks on Fortnite) from people they don't know. They should only play games with real life friends.
- Send or accept friend requests from people they've never met. Beware

of the new “friend” request.

The following are resources and websites where you can find additional information and report online child exploitation:

- www.njhumantrafficking.org (New Jersey Coalition Against Human Trafficking)
- www.missingkids.org/gethelpnow/cybertipline, or 1-800-THE LOST (1-800-843-5678) (National Center for Missing and Exploited Children)
- www.netsmartzkids.org or www.missingkids.org/netsmartz/videos (safety education program and videos for kids)
- www.ecpatusa.org (Parents Guide to Online Sexual Exploitation) □

Rights of Victim Witnesses in Criminal Cases

By Kathleen Redpath-Perez, Staff Attorney, LSNJ PROTECT

PROTECTING THE RIGHTS of victims is part of the job of victim witness advocates and prosecutors employed by the New Jersey State Office of Victim Witness Advocacy. Even so, it is important for victims to know their rights during the criminal justice process. Sometimes, it is even necessary for victims to seek representation by a civil attorney. This article includes information about the rights of all victim witnesses, but is provided by our new project that assists victims of trafficking. If you are a victim of sex or labor human trafficking and have questions about your rights or need legal assistance, contact LSNJ PROTECT at 1-844-576-5776.

What is the role of a victim witness advocate and prosecutor in the criminal justice system?

A victim witness advocate works within the prosecutor's office and is responsible for providing information, support, and advocacy to victims. Victim witness advocates work alongside prosecutors who are responsible for representing the state of New Jersey in criminal matters. Victim witness advocates help victims navigate the criminal justice system and advocate for the rights of victims.

What can a victim expect from the criminal justice process?

Your rights as a victim are protected in the New Jersey Constitution and are listed in the NJ Victims' Bill of Rights. A victim has a right to be treated with dignity and compassion and to be informed about what is going on at each stage of the criminal justice process.

These are the specific rights a victim has during the criminal process

Pre-arrest criminal investigation

Before making an arrest, the police must have probable cause that a person committed a crime. They must have enough evidence that a reasonable person would believe the suspect committed the crime.

A victim can give a statement to the police but is not required to do so. A statement can be informal, such as telling the police what happened at the scene or it can be a formal statement written or videotaped at police headquarters. A victim has the right to have an attorney present when making a statement.

The arrest

The accused may be arrested at the crime scene and brought to jail, or released on a summons. If the accused is not present at the time the crime is reported, the police will have to find the accused to arrest him or her.

A victim has a right to be informed of this arrest.

Post-arrest, first-appearance court hearing

If the accused is arrested, he or she will go to court within 48 hours. The prosecutor may decide to release the accused until the trial, or make a motion to detain the accused in jail until the trial. If the prosecutor moves to detain the accused, a court hearing where the judge will decide what happens will be held within 72 hours of the first court hearing. A prosecutor can also place a

condition on the release of the accused that there is to be no contact with the victim.

A victim has a right to be informed about the release of the accused.

Detention hearing

In a detention hearing, the prosecutor tries to convince the judge that the accused must stay in jail until his trial either because he will pose a risk to the public, not show up at court, or obstruct justice. The judge will hear the arguments of the prosecutor and the defense attorney and decide if the accused will be released.

A victim can testify at this hearing. A victim has a right to be present at every public hearing.

Post-arrest criminal investigation

A prosecutor is an attorney who represents the state and pursues justice for the victim and the state. After the arrest, the police will give all of the information they have gathered to the prosecutor's office and the prosecutor will decide whether to continue. If they do, the accused must then be indicted by a grand jury in order for the case to go to court.

Victims have a right to provide more information to the police and also to communicate with the prosecutor and/or a victim witness advocate. The prosecutor can decide at this time that there is not enough evidence to continue to charge the accused and that the case should be dismissed. Or, the prosecutor can decide to send the case to the lower court, which is known as downgrading the charge. For a felony level charge, the next step would be to present the charges to a grand jury who will decide if the case will go to court.

Felony level charges range from first degree, the most serious, to fourth degree, the least serious.

Grand jury

The grand jury is a group of 23 people chosen by a judge and prosecutor to hear evidence from the prosecutor and decide if there is enough evidence to send the case to court. If the grand jury decides there is enough evidence to find probable cause, they will return an indictment, formally charging the accused.

The victim can testify before the grand jury.

Post-indictment arraignment

The post-indictment arraignment (or legal process of going before the judge) must occur within two weeks of the indictment. It is the first public hearing in court. The judge will ask the accused through his or her attorney if he or she will be entering a plea of not guilty .

Victims have a right to be informed of all public proceedings and to be present at all such proceedings. However, a victim can be denied presence at a trial because there is a risk that the victim's testimony could be influenced by other testimony. If the accused enters a plea of not guilty, the case will proceed to the next event. Victims have a right to be informed about any plea offer made by the prosecutor and to communicate with the prosecutor about the offer.

Initial case disposition

The case will be heard in court and the accused will have the right to file motions and have them heard and also to plead guilty.

Final case disposition conference

The final disposition conference is intended to be the last opportunity for the accused to plead guilty before the case goes to trial. The court can decide to schedule additional court dates if it believes that doing so will be useful in resolving the case.

Pre-trial conference

The pre-trial conference is intended to be the last event before trial, although the court can decide to give the accused more time. A trial date will be set at this event.

The prosecutor will usually issue a subpoena to the victim, which is a legal document ordering the victim to appear at trial. Because a subpoena is a court order, a victim could be jailed for failing to appear at trial.

Trial

Trial is the only time when a victim's right to attend can be limited. The court usually issues a "sequestration order." This order requires all witnesses to appear only for their individual testimony and not to observe other testimony that could improperly influence their own testimony.

During a jury trial, the prosecutor and defense attorney will select a jury of 12 people to decide the case. Once a jury is selected, the prosecutor and defense attorney will make an opening statement to the jury. After the opening statement, the state will present evidence including a victim's testimony.

The defense attorney has the right to question the victim as well, a process called "cross-examination." The defense attorney will try to point out inconsistencies in a victim's statement.

Once the state concludes its case, the defense will present its case, which can include calling other witnesses and even the accused.

After the defense is finished with its case, the case will be sent to the jury for a decision. All 12 jurors must make the same decision or the jury will be considered a “hung jury” (meaning they were unable to make a decision). The jury can find the accused guilty or not guilty. If the result is a hung jury, the case will be re-tried, unless the accused pleads guilty or the prosecutor decides to dismiss or downgrade the charges.

If the accused is found not guilty, the charges can never be brought again.

If the accused is found guilty, a sentencing date will be set and the victim will have the right to be present and speak.

Following trial

At the sentencing, the judge will decide what the punishment will be. The judge can decide to give the accused jail time (for sentences of less than a year), prison time (for sentences of a year or more), or probation, during which the accused must comply with specified conditions but will not go to jail or prison unless the conditions are violated.

Anyone who suffers losses from criminal activity has the right to seek and secure restitution from those convicted of the crimes that caused their loss. Restitution is not automatically ordered. Victims must communicate with a victim witness advocate regarding the amount of restitution sought and documentation to justify the amount they are seeking with documentation. Restitution is ordered from the convicted

I've been a victim of human trafficking. How can I assert my rights?

- Although a victim witness advocate protects your rights, only the court can issue orders to enforce your rights.
- You can represent yourself, seek representation by an advocate who is not an attorney, request an attorney through LSNJ PROTECT (1-844-576-5776), or find a private attorney.
- To enforce your rights, you or your representative should file a motion (a request for relief) before the court. The court will hold a hearing to decide if you are able to represent yourself. If you are granted the right to do so, you can file motions on your behalf. If not, an advocate who is not an attorney cannot file motions on your behalf.
- Motions should center around the rights contained in the New Jersey Victim's Bill of Rights, and can include:
 - Financial compensation for counseling through the Victims of Crime Compensation Office (VCCO);
 - Prosecutor communication regarding the plea offer to be extended;
 - Extended presentation at sentencing.

wrongdoer in every case, regardless of the sentence or disposition imposed, in which a crime victim suffers a loss.

Victims have a right to the prompt return of any property that was used as evidence once it is no longer needed. All victims have the right to be free from intimidation, harassment or abuse by any person, including the defendant or any other person acting in support of or on behalf of the defendant. Due to the involvement of the victim or witness in the criminal justice process, the judge can make “no contact with the victim and the victim’s family” a condition of the sentence. The condition generally does not last beyond the sentencing period except in cases of child sexual assault. In these cases, a Nicole’s Order can order “lifetime no contact.”

Post-sentencing

New trial/appeal: the convicted person may protest the process or ruling provided by the trial court. If this happens, the case continues.

Notice of release from custody

Victims have a right to be informed of the scheduled release date of the defendant, and the release or escape of the defendant from custody.

Victims have a right to be informed of all parole procedures, to participate in the parole process, to provide information to the parole authority to be considered before the parole of the offender, and to be notified of the parole or other release of the offender. □

LSNJ PROTECT can help

Victims of human trafficking face isolation that extends beyond the victimization period as victims attempt to pick up the pieces of their lives and re-join society.

LSNJ PROTECT can assist victims when they face a trafficker in court. If you are a victim of human trafficking, contact LSNJ PROTECT (1-844-576-5776) to learn more.



**If You Are a Victim of
Human Trafficking
Call LSNJ PROTECT
Toll Free 1-844-LSNJ-PROTECT
(1-844-576-5776)
ALL CALLS ARE CONFIDENTIAL**

LSNJ Expungement Assistance Website Updated to Reflect Law Changes



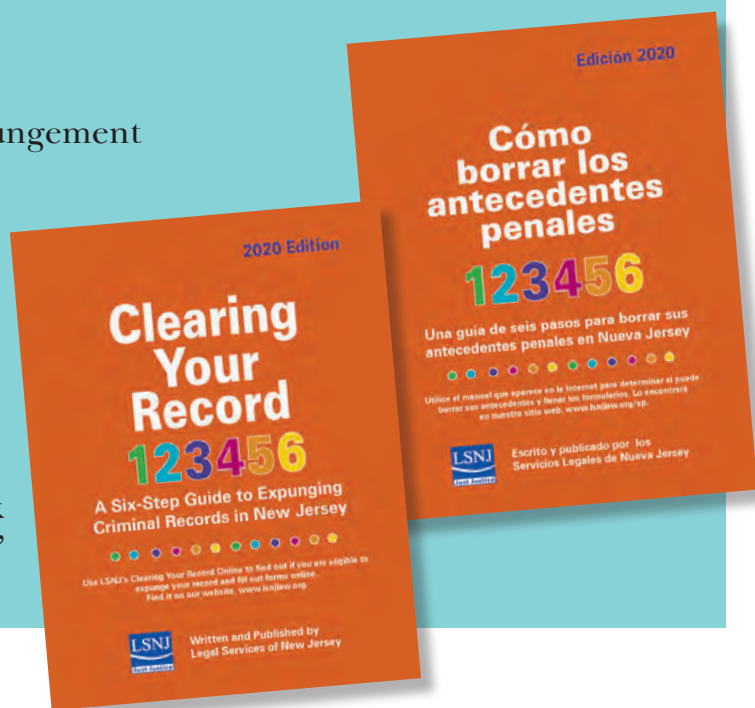
A record of arrest or conviction can haunt a person forever. It can create barriers to employment, housing, education, and other pursuits. Many people can solve this problem if they are eligible to clear (expunge) their criminal record. For those seeking to expunge their records, however, the process can be challenging. LSNJ has many resources that can help.

Our updated expungement assistance website, Clearing Your Record Online (CYRO), incorporates recent changes to New Jersey’s expungement law. It features interactive expungement tools, including eligibility interviews and forms creator, instructional videos, the Clearing Your Record manual, and other helpful articles.

The CYRO toolkit now includes multiple interviews for different types of expungement, including:

- Drug Court Expungement
- Clean Slate Expungement
- Young Drug Offender Expungement
- Traditional Expungement
- Marijuana Conviction Expungement
- Juvenile Expungement
- Dismissed Cases

If you need help with an expungement in New Jersey, visit www.lsnjlaw.org and click “Clearing Your Record Online.”



Court Records—What Is Publicly Accessible?

Harold Rubenstein, Vice President, Pro Bono Operations

THIS ARTICLE explains the policies and procedures found in *Court Rule 1:38*. *R. 1:38* sets the policy and rules for access to court records. It defines different types of court records, and establishes what information contained in court records is available to the public to see and copy, and which records are not publicly accessible. This can be information in court records that you would like to see, but also information that others may want to see about you. The rule can be found on the judiciary website at <https://njcourts.gov/attorneys/assets/rules/r1-38.pdf>. Additional information about court records can be found in the *Courts* section of our website, www.lsnjlaw.org.

What are court records?

There are many types of court records. Examples include:

- Information maintained by a court in any form in connection with a case or judicial proceeding;
- Any order, judgment, opinion or decree related to a judicial proceeding;
- Official transcripts or recordings of a public judicial proceeding;
- Information in a computerized case management system created/prepared by a court in connection with a case or judicial proceeding;
- Any record made or maintained by a surrogate as a judicial officer.

It is important to note that public access under this rule is only for records **kept by the judiciary** and then **only when they are part of a judicial proceeding** (a court case). The rule does not apply to records maintained by the

other branches of government, such as the governor's office or the legislature, unless those branches are involved in a court case.

What is the policy for accessing public records?

The judiciary policy created by *R. 1:38* supports open access to records maintained the New Jersey court system. This allows the public to learn about how the court system works and helps to ensure public accountability. For this reason, both court records and administrative records are **open for public inspection and copying except** where there are specific exemptions or exclusions. Those exclusions are to be “narrowly construed,” which means that public access should be granted unless there are strong reasons for not doing so. The judiciary policy recognizes that some information should not be made public and tries to balance public access while also protecting important privacy and other interests of those involved with the court system. *Court Rule 1:38*, is periodically reviewed and updated as required by legal and technological developments. It was recently updated to address concerns about electronic access, which makes it easier to view court records and to circulate them to others.

What records are excluded from public access?

Certain information is excluded from public access even if it is part of a court record. Generally, these are records that contain private or privi-

leged information, such as family proceedings involving children, criminal matters concerning juveniles, or cases of domestic violence. Excluded records remain confidential even when they are attached to a nonconfidential document. The court rule groups exclusions under the following categories or types of legal proceedings:

- *Internal records* (notes and memoranda for use by court officials in performance of official duties, etc.)
- *Records of criminal and municipal court proceedings* (victim statements, drug program participation, expunged records, etc.)
- *Records of Family Part proceedings* (case information statements, information on domestic violence victims, juvenile delinquency reports, guardianship records, etc.)
- *Records of other proceedings* (mediation sessions, civil commitment matters, etc.)

Because there are many exclusions, the list is too long to reprint here. It is best to look at the public access rule itself to see whether the information you want is in a court record you are permitted to see. (R.1:38-3). <https://njcourts.gov/attorneys/assets/rules/r1-38.pdf>.

If you do not have a computer, you can contact the clerk of the court where the case has been filed to find out what records in the case are publicly available. A description of how to do so is in the section “How to Obtain Court Records,” below.

Confidential personal identifiers (CPI)

A special category of information **not publicly available** is confidential personal identifiers (CPIs). There are special rules for them. CPIs are specific types of information, such as govern-

ment-issued or financially related identification, which is unique to an individual and potentially subject to misuse by others. The court rule lists the seven specific confidential personal identifiers as:

- Social Security number
- Driver’s license number
- Vehicle plate number
- Active financial account number(s)
- Insurance policy number(s)
- Active credit card number(s)
- Military status information

Protection of CPI is so important that the court rule has certain prohibitions on putting CPIs in or on any court documents. The reason is clear: Unauthorized disclosure of such information can cause serious financial harm or identity theft to those whose CPIs are misused. CPIs can only be put in court documents when required by a statute, rule, directive, or court order. Even then, they must be removed before they can be shared with the public. Parties in a court case must certify that all CPIs have been removed from any papers filed with the court. In representing clients, lawyers must ensure that any confidential personal identifiers have been removed (redacted) from documents they have filed.

There is a partial exception to the CPI rule for cases where there is a monetary judgment (legal decision) against a party; that is, where someone is a “judgment debtor.” In those cases, the debtor’s name(s), address, and date of birth can be included along with the last four digits of an active financial account, and the last three digits of the individual’s Social Security number.

How to obtain court records

As noted above, not all court records

are publicly accessible, but all publicly accessible court records are available in hard copy. These records are also available electronically at dedicated terminals in each of the county courthouses. Fewer records are available online through the judiciary website or databases maintained by the judiciary. The judiciary continually updates its online capabilities. A list of where to see and obtain court records and general instructions for doing so can be found in the judiciary’s “public/media” section at <https://njcourts.gov/courts/superior/copiesrecords.html?lang=eng>.

Hard copy court records

Court records are separated into *active records* (open cases in which judicial proceedings are ongoing) and *closed records* (cases that have been resolved). The following court records are available for public inspection and copying:

Active court records

- Civil Division including Chancery general equity records
- Special Civil Part records
- Criminal Division records
- Family Division records

Closed court records

- Civil cases, including Chancery general equity until archived
- Criminal cases
- Divorce cases until archived
- Family cases (except divorce cases)
- Special Civil Part cases

For both active and closed court records, requests for public inspection and copying should be sent to the chief administrative official of the court that heard or handled the case. For some cases, this will be at a local (county or

municipal) courthouse or building. For other court records, this will be at the Richard J. Hughes Justice Complex in Trenton. The following list identifies the public official to whom public access/copying requests should be addressed:

- Supreme Court – Clerk of the Supreme Court
- Superior Court (including foreclosure unit) – Clerk of the Superior Court
- Superior Court, Appellate Division – Clerk of the Appellate Division
- Superior Court, law and chancery divisions – trial court administrator of the vicinage where the courthouse is located
- Superior Court, Chancery Division, Probate Part and Surrogate Court - surrogate of appropriate county
- Tax Court – Clerk of the Tax Court
- Municipal Court – director/administrator of the appropriate municipal court

Offices of the Supreme Court Clerk, Appellate Division Clerk, Superior Court Clerk, and Tax Court Clerk are located in the Richard J. Hughes Justice Complex in Trenton. A list of county courthouses can be found at <https://njcourts.gov/public/courthouses.html?lang=eng>.

Closed case records are archived after 20 years and stored in a separate facility. Requests to access the following closed-archived records should be submitted to the Superior Court Clerk’s Office in Trenton:

- Civil cases (archived)
- Divorce cases (archived)
- Foreclosure cases (all)
- General equity cases (archived)

The Superior Court Clerk’s Office also maintains statewide judgment lien

records and satisfaction of statewide judgment liens. Public access requests should be directed to that office as well.

Electronic court records

The judiciary policy recognizes the importance of electronic access to court records, but at this time, fewer records are available electronically than in hard copy. The judiciary's records that are publicly accessible in paper form remain publicly accessible in electronic form. However, information is only available electronically if it is already maintained in electronic format by the judiciary. In other words, the judiciary will not create an electronic version from a hard copy for a private individual or business.

The following databases are maintained in electronic format by the judiciary:

- Automated Case Management System (ACMS) – superior court (civil)
- Judiciary Electronic Filing/Imaging System (JEFIS) – superior court (special civil)
- Family Automated Case Tracking System (FACTS) – superior court (family/dissolution)
 - Automated Traffic System (ATS) – municipal (traffic)
 - Automated Complaint System (ACS) – municipal (criminal/disorderly persons)
 - PROMIS/GAVEL – superior court criminal
 - Appellate docket
 - Supreme Court docket

A complete set of all information and documents filed in any particular case is not available through any of these databases. Rather, case docket information generally includes a list

of documents filed, orders entered, proceedings scheduled, motion dispositions, list of litigants and their status (active, defaulted, settled), and associated attorneys.

How to access electronic records

There are several ways for the public to access court records.

Public access terminals: Each county courthouse has at least one public access terminal for viewing nonconfidential court records. These terminals provide access to docket information for all of the databases noted above. Questions about public access terminals should be directed to the chief administrative official at the courthouse (court administrator).

Internet: The judiciary has been moving towards posting more information that is accessible through the internet, but not all records are available online due to the privacy concerns associated with the potentially wide distribution of internet information. Public court records accessible through the internet can be downloaded at no charge. Currently, only the following records are available online:

- Search civil and foreclosure cases
- Search criminal convictions
- Search criminal judgments
- Search judgment liens
- Search tax court cases

For more information about the New Jersey court system, visit our website, www.lsnjlaw.org, or the judiciary website at www.njcourts.gov. If you have a civil legal problem, you may also apply for our services online at www.lsnjlaw-hotline.org, or by calling 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). □

Looking Out For Your Legal Rights: Flip over for English edition

Cuáles son sus derechos legales

Julio-Agosto 2020

Publicado por los Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE



La moratoria sobre los desalojos según la ley CARES
– *Página 2*

Audiencias telefónicas ante la oficina del Seguro Social durante la Covid-19
– *Página 3*

Explotación sexual de niños por Internet
– *Página 5*

Derechos de las víctimas y testigos en casos penales
– *Página 7*

El sitio web de LSNJ de ayuda para la eliminación de los antecedentes se ha actualizado conforme a los cambios que se han hecho a las leyes
– *Página 12*

Los registros judiciales: ¿A qué tiene acceso el público?
– *Página 13*

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Traducidos del inglés por Lina Tocora y Al Moreno,
y corregidos por Olga Torner del servicio lingüístico en LSNJ

La moratoria sobre los desalojos según la ley CARES

Por Linda Babecki y Alice Kwong, abogadas en jefe, encargadas de temas de vivienda

EN EL MOMENTO de redactar este texto, los tribunales de Nueva Jersey siguen aceptando demandas para el desalojo presentadas por los propietarios, y los inquilinos todavía están obligados a pagar el alquiler. En virtud de la Ley para la Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica frente al Coronavirus, (por sus siglas en inglés CARES), existe una moratoria sobre los desalojos por falta de pago del alquiler de ciertos programas federales de vivienda, como son:

- Vivienda pública
- El programa de vales con elección de vivienda de la Sección 8
- Los proyectos habitacionales de la Sección 8
- La vivienda para personas de la tercera edad de la Sección 202
- La vivienda para personas con discapacidad de la Sección 811
- Los hogares multifamiliares de alquiler de la Sección 236
- La vivienda con una tasa de interés por debajo de mercado (BMIR), Sección 221(d)(3)
- HOME

- Las oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)
- Los programas para personas sin hogar de la Ley McKinney-Vento
- El alquiler de vivienda rural de la Sección 515
- La vivienda para trabajadores agrícolas de las Secciones 514 y 516
- Las subvenciones para el mantenimiento de la vivienda de la Sección 533
- Los hogares multifamiliares de alquiler de la Sección 538
- El Crédito Tributario a los hogares de bajos ingresos (LIHTC)
- El programa de vales para la vivienda rural en virtud del artículo 542 de la Ley de vivienda de 1949

La moratoria de la Ley CARES también cubre a los inquilinos que viven en propiedades donde hay una hipoteca respaldada por el gobierno federal, lo cual se define como un préstamo garantizado por cualquier gravamen sobre la propiedad “hecho total o parcialmente, o asegurado, garantizado, complementado, o con cualquier tipo de asistencia, por cualquier funcionario

Cuáles son sus derechos legales

Looking Out se publica 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnjlaw.org/espanol.

La suscripción cuesta \$20 dólares por año.

Puede ver números atrasados en www.lsnjlaw.org/espanol.

Cambio de dirección—Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al último ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios—Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a: Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357, publicaciones@lsnj.org.

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2020 Legal Services of New Jersey

o agencia del Gobierno Federal o en relación con un programa de vivienda o desarrollo urbano administrado por [HUD] o por un programa de vivienda relacionado o administrado por cualquier otro funcionario o agencia, o comprado o titulado por la Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios, *the Federal Home Loan Mortgage Corporation*, o la Asociación Nacional Federal Hipotecaria, *the Federal National Mortgage Association*". Si reside en una vivienda multifamiliar, usted puede averiguar si esta tiene una hipoteca con respaldo federal buscando dicha información en alguna de estas bases de datos:

- *National Low Income Housing Coalition*
- *Fannie Mae*
- *Freddie Mac*
- *Pro Publica*

También puede buscar información sobre a quién pertenece la hipoteca del lugar donde vive en el registro de escrituras *register of deeds* en su condado.

La moratoria sólo se aplica en los casos para el desalojo por falta de pago

del alquiler que fueron presentados después del 27 de marzo de 2020. Para la mayoría de los inquilinos protegidos por la Ley CARES, la moratoria es de 120 días, y termina el 25 de julio. No se permite acumular recargos por pagos tardíos durante este período. Además, antes de iniciar cualquier demanda para un desalojo, el propietario tendría que entregar al inquilino un aviso de 30 días, el cual deberá agilizarse después del final de la moratoria. Los propietarios que reciben una indulgencia de las obligaciones en los préstamos hipotecarios multifamiliares con respaldo federal deben respetar protecciones idénticas para el inquilino durante la indulgencia.

Si usted vive en una propiedad que está sujeta a la moratoria, y el propietario presentó una acción de desalojo por falta de pago del alquiler después del 27 de marzo, en violación de la Ley CARES, usted puede decirle al juez que su caso debe ser desestimado. Esto no impide que el propietario cumpla entonces con la Ley y después presente otra demanda por desalojo. □



Audiencias telefónicas ante la oficina del Seguro Social durante la Covid-19

Por Kevin Liebkemann, abogado en jefe,
Derechos de las Personas con Discapacidad

MIENTRAS LAS OFICINAS que llevan a cabo las audiencias permanecen cerradas debido a la Covid-19, la Administración del Seguro Social solo ofrece audiencias telefónicas en las reclamaciones por discapacidad. No es obligatorio que su audiencia se lleve a cabo

por teléfono. Si es importante para usted presentar su reclamación en persona, usted tiene derecho a solicitar que su audiencia se lleve a cabo de forma presencial. Si usted lo pide, el juez debería posponer la audiencia telefónica y, si su solicitud de un aplazamiento es

aprobada, su audiencia para el SSI/SSDI en persona se llevará a cabo, ya sea por videoconferencia o en persona, después de la reapertura de las oficinas.

Puede que usted reciba un aviso de audiencia que le indica que comparecerá en persona durante la misma, incluso después de haber acordado una audiencia telefónica. Si usted ya ha aceptado una audiencia telefónica y la oficina del SSA encargada de las audiencias ha admitido que usted tendrá una audiencia por teléfono, entonces no necesita comparecer en persona. En la actualidad, el Seguro Social no puede cambiar los avisos de audiencia escritos para que reflejen que su audiencia será por teléfono. Una vez que las oficinas del Seguro Social reinicien sus funciones, contácteles para confirmar si su audiencia será en persona o por teléfono.

Preparación para la audiencia telefónica

En el día de su audiencia, alguien le llamará en nombre del juez unos minutos antes de la hora programada, porque el juez necesita que otras personas participen en su caso durante la llamada. Por lo tanto, es extremadamente importante que el día de dicha audiencia esté disponible para contestar el teléfono. Otras cosas que debería tener en cuenta incluyen:

- El juez podría retrasarse por varias razones, en cuyo caso su audiencia podría comenzar tarde, así que no se asuste si esta empieza más tarde de lo programado.
- Si tiene acceso a un teléfono fijo, es más adecuado utilizar una línea fija que un teléfono móvil, ya que normalmente tiene una mejor conexión y calidad de sonido.

- Si va a utilizar un teléfono móvil, asegúrese de que esté lo suficientemente cargado como para mantener una conversación durante al menos una hora o más.

- Trate de no utilizar la función de altavoz del teléfono. Sujete el teléfono cerca del oído o, si tiene un auricular con micrófono, este puede proporcionar una calidad de sonido aún mejor.

- Si su móvil tiene un botón de silencio (“mute”), sería conveniente usarlo cuando usted no está hablando. Eso ayuda a que no se oiga el ruido de fondo durante la llamada. Solo recuerde desactivar el botón de silencio cuando tenga que hablar.

- Para la audiencia telefónica, ubíquese en un lugar sin ruido, no debe tener ninguna distracción mientras esté compareciendo ante el juez.

- Para proteger su propia privacidad busque un lugar donde pueda estar solo mientras hace la llamada, de ser posible.

- Hable en voz alta, clara y lentamente, para que se le pueda escuchar y le entiendan. Recuerde que todo lo que dice está siendo grabado.

- Si tiene algún problema y no puede escuchar o entender lo que están diciendo, debe informar inmediatamente al juez.

- Si accidentalmente se corta la llamada, espere a que la oficina del juez le llame de nuevo, a menos que el juez le dé otras instrucciones al comienzo de la audiencia.

Si tiene más preguntas o necesita ayuda jurídica, puede solicitar nuestros servicios en Internet www.lsnjlawhotline.org o llamarnos al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). □

Explotación sexual de niños por Internet

a medida que el tiempo que su hijo pasa frente a la pantalla ha aumentado durante la pandemia, también lo ha hecho su exposición a posibles depredadores sexuales

Por Dawn Solari, abogada principal, LSNJ PROTECT



CUANDO LA ORDEN de Nueva Jersey de quedarse en casa y de mantener el distanciamiento social eliminó las actividades escolares y los eventos deportivos organizados, el tiempo frente a la pantalla que pasan los niños en las redes sociales, aplicaciones y páginas web de juegos aumentó considerablemente. Desafortunadamente, los depredadores sexuales son astutos y siempre van un paso por delante. Ellos también han incrementado su tiempo frente a las pantallas, buscando a niños para explotarlos sexualmente.

Por suerte, muchos padres también están en casa con sus hijos durante la pandemia. Ahora más que nunca, los padres deben estar pendientes de las actividades de sus hijos en internet y estar dispuestos a dialogar con ellos. Los niños deben sentirse tranquilos contándoles a sus padres si les sucedió algo por Internet que les hizo sentir incómodos. Las personas en las que los niños pueden haber confiado habitualmente

fuera del hogar, como consejeros, maestros o entrenadores, ya no son tan accesibles para ellos en persona, por lo que esas redes de protección ya no existen.

Las cifras actuales de investigaciones, arrestos y confiscaciones de material de abuso sexual infantil (CSAM, lo que se le conocía antiguamente como pornografía infantil) son bastante altas y aumentan cada año, pero especialmente ahora durante la pandemia. El Teniente John Pizurro, de la Unidad de Delitos por Internet contra los Niños, de la Policía estatal de Nueva Jersey, dijo recientemente durante un seminario web patrocinado por la Coalición Contra el Tráfico de Personas de Nueva Jersey, que se efectuaron 143 arrestos y 1.000 investigaciones de depredadores sexuales en internet en el 2015. Los arrestos aumentaron a 384 en el 2019. De acuerdo con el Teniente Pizurro, uno de cada cinco niños ha sido solicitado sexualmente por Internet (esto significa, que ha sido abordado para tener conversaciones sexuales, enviar fotos sexuales explícitas de sí mismos, y/o encontrarse fuera de la casa), y un 14% se han encontrado en persona con alguien que han conocido por Internet. El Teniente Pizurro citó además una estadística según la cual, de los 9 millones de habitantes de Nueva Jersey, entre 200.000 y 400.000 son depredadores en línea que residen en el estado. El Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados

indica que en CyberTipline (línea de denuncia cibernética) se ha registrado un aumento del 106% en los informes de sospecha de explotación sexual infantil durante el primer mes de la COVID-19. Estas cifras no tienen la intención de alarmar o asustar, sino de sensibilizar acerca de la seriedad de este problema y de la vulnerabilidad y el riesgo en el que están nuestros niños.

Los depredadores en Internet se aprovechan de la inocencia y transparencia de los niños, de su disposición para dar información personal y hablar sobre problemas en sus hogares o con amigos. Los niños son altamente susceptibles a la manipulación de los depredadores. Es posible que crean que están a salvo, dado que no ven ningún peligro frente a ellos. Los preadolescentes y los adolescentes también están obsesionados con la cantidad de “me gusta”, “seguidores” y opiniones que reciben en las redes sociales. Se crecen con la atención de sus compañeros y no quieren ser excluidos, haciéndolos susceptibles a la presión de sus amigos.

Los depredadores conocen estas motivaciones y, a menudo, utilizan nombres e identidades falsas o se hacen pasar por niños para comunicarse con ellos. Ellos “copian e imitan” a los niños, aprendiendo las palabras y términos que usan, así como lo que les gusta escuchar. Empiezan a “expresarse” como niños para ganarse su confianza.

El objetivo principal del depredador es conseguir acceso a los niños, así que usa las mismas aplicaciones y páginas de juegos que ellos usan, tales como *Fortnite* y *Minecraft*. Para ganarse su confianza, les da “dinero” virtual o dólares para el juego, para que puedan comprar más municiones o mejores uniformes. La policía ha arrestado a personas

en estas páginas de juegos por tratar de atraer niños de esta manera. Los depredadores también se encuentran en páginas populares que los adolescentes frecuentan, tales como *TikTok*, *Snapchat*, *Whisper*, *Kik*, y *Discord*.

Este método de conseguir lentamente que los niños se interesen en el depredador y le obedezcan se llama “captación de menores”. Es un proceso calculado y manipulativo que los depredadores sexuales utilizan para lograr que los niños les respondan, esperando que vaya avanzando hasta que empiecen a enviar fotos explícitas, a esto se le llama “auto-producción” o “sexteo”. A menudo, el objetivo principal de los depredadores en Internet es encontrarse con el niño en persona, fuera de su casa. El acoso sexual de menores por Internet le permite al depredador acceder simultáneamente a múltiples niños y puede dar resultados más rápidamente que los encuentros en persona con niños que el depredador ya conoce. De acuerdo con el Teniente Pizurro, la auto-producción ha aumentado en un 400% en los E.E.U.U., dando como resultado miles de fotos de niños pequeños no identificados. El mayor aumento se registra entre los niños de 8 a 9 años.

Los padres deben estar atentos a quién se conecta con sus hijos por Internet y estar abiertos al diálogo para que sus hijos se sientan cómodos hablando con sus padres. Los siguientes consejos pueden ayudar a proteger a los niños:

Los padres deben:

- Vigilar las redes sociales y las páginas de juegos de sus hijos, haciendo uso de ajustes de privacidad o bloqueando/filtrando el contenido; pero tenga en cuenta que algunos adolescentes

establecen cuentas separadas para sus padres y otras para sus amigos.

- Reducir las conversaciones avergonzándolos o culpándolos para que de esta manera se sientan más cómodos para hablar de lo que les ha sucedido en el Internet. Los depredadores se valen de la vergüenza para manipular a los niños.

Los niños no deben:

- Publicar información personal, reveladora.
- Responder a mensajes o aceptar dinero para los juegos (llamado V-bucks en el juego fortnite) de parte de alguien que no conocen. Solo deberían jugar con amigos de la vida real.
- Enviar o aceptar solicitudes para ser amigos de personas que no conocen.

Tenga cuidado con las solicitudes de “amistad” nuevas.

Los siguientes son recursos y páginas de Internet que le proveerán información adicional y dónde puede denunciar la explotación infantil en Internet.

- www.njhumantrafficking.org (la Coalición Contra el tráfico de Personas de Nueva Jersey).
- www.missingkids.org/gethelpnow/cybertipline, o 1-800-THE LOST (1-800-843-5678) (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados).
- www.netsmartzkids.org o www.missingkids.org/netsmartz/videos (programa educativo sobre seguridad y vídeos para niños).
- www.ecpatusa.org (guía para padres sobre la explotación sexual en Internet).

Derechos de las víctimas y testigos en casos penales

Por Kathleen Redpath-Perez, abogada de planta, LSNJ PROTECT

PROTEGER LOS DERECHOS de las víctimas es parte del trabajo de los defensores de víctimas y testigos, así como de los fiscales empleados por la Oficina de Defensa para las Víctimas y testigos del estado de Nueva Jersey. Aun así, es importante que las víctimas conozcan sus derechos durante el proceso. En algunas ocasiones, es necesario que estas consigan representación de un abogado de causas civiles. Este artículo incluye información sobre los derechos de todas las víctimas y testigos, pero es suministrada por nuestro proyecto de asistencia a las víctimas del tráfico de seres humanos. Si usted es víctima del tráfico humano, sexual o laboral, y tiene preguntas acerca de sus derechos,

o necesita asistencia jurídica, póngase en contacto con LSNJ PROTECT llamando al 1-844-576-5776.

¿Cuál es el rol del defensor y el fiscal de las víctimas y testigos en el sistema judicial penal?

El defensor de las víctimas y testigos forma parte de la oficina del fiscal, y es el responsable de dar información, apoyo y de defender a las víctimas. Los defensores de las víctimas y testigos trabajan junto a los fiscales que son los responsables de representar al estado de Nueva Jersey en asuntos penales. Los defensores de las víctimas y testigos les ayudan a moverse dentro del sistema de justicia penal y a defender sus derechos.

¿Qué puede esperar una víctima del proceso penal?

Sus derechos como víctima están protegidos por la Constitución de Nueva Jersey y están incluidos en la Carta de Derechos de las víctimas de NJ. La víctima tiene el derecho de ser tratada con dignidad y compasión y a que se le informe sobre qué está pasando en cada fase del proceso de justicia penal.

¿Qué derechos específicos tiene la víctima durante el proceso penal?

Investigación penal previa al arresto

Antes de llevar a cabo un arresto, la policía debe tener una causa razonable que le indique que la persona cometió un delito. Esto quiere decir, que deben tener pruebas suficientes que llevarían a cualquier persona sensata a creer que el sospechoso cometió el delito.

La víctima puede dar su declaración a la policía, pero no está obligada a hacerlo. La declaración puede ser informal, como decirle a la policía lo que pasó en la escena, puede ser una declaración por escrito formal o puede ser grabada en la estación de policía. La víctima tiene derecho a tener un abogado presente en el momento que hacer las declaraciones.

El arresto

El acusado debe ser arrestado en la escena del crimen y llevado a la cárcel, o puesto en libertad bajo lo que se conoce como orden judicial. Si el acusado no está presente en el momento en que se reporta el delito, la policía tendrá que encontrarlo para arrestarlo.

La víctima tiene derecho a ser informada sobre este arresto.

Primera comparecencia a la audiencia ante el tribunal después de la detención

Si el acusado es arrestado, él o ella irá al tribunal dentro de 48 horas. El fiscal puede decidir dejar en libertad al acusado hasta el momento del juicio, o hacer una petición para retener al acusado en la cárcel hasta que llegue el juicio. Si el fiscal solicita retener al acusado, dentro de las 72 horas siguientes a la primera audiencia se llevará a cabo una audiencia en la que el juez decidirá qué va a pasar. El fiscal también puede poner una condición a la libertad del acusado para que no tenga ningún contacto con la víctima.

La víctima tiene derecho a ser informada sobre la puesta en libertad del acusado.

Audiencia de detención

En una audiencia de detención, el fiscal trata de convencer al juez de que el acusado debe permanecer en la cárcel hasta su juicio, bien sea porque: representa un riesgo para la sociedad, no se presentará ante el tribunal u obstruirá a la justicia. El juez escuchará los alegatos del fiscal y del abogado defensor y decidirá si el acusado será puesto o no en libertad.

La víctima puede testificar en su propia audiencia. La víctima tiene derecho a estar presente en toda audiencia pública.

Investigación penal después del arresto

Un fiscal es un abogado que representa al Estado y busca justicia para la víctima y el Estado. Después del arresto, la policía le dará toda la información recopilada a la oficina del fiscal y este decidirá si debe continuar. De ser así, el acusado debe ser inculcado por el jurado indagatorio para que el caso

pueda llevarse ante un tribunal.

Las víctimas tienen el derecho de dar más información a la policía y también de comunicarse con el fiscal y/o el defensor de la víctima y testigo. El fiscal puede decidir que en esta instancia no hay pruebas suficientes para presentar cargos contra el acusado y que el caso debe ser desestimado. O, el fiscal puede decidir enviar el caso a un tribunal de primera instancia, a lo que se le conoce como rebaja de cargo. Para una acusación de un delito mayor, el siguiente paso sería presentar los cargos al jurado indagatorio quien decidirá si el caso se llevará ante un tribunal. Las acusaciones de un delito mayor van desde las de primer grado, que son las más graves, hasta las de cuarto grado, que son las menos graves.

El jurado indagatorio

El jurado indagatorio es un grupo de 23 personas que son escogidas por un juez y por el fiscal. El jurado indagatorio estudia las pruebas del fiscal y decide si son suficientes para mandar el caso al tribunal. Si el jurado indagatorio decide que hay suficientes pruebas para encontrar una causa razonable, ellos entregarán un documento acusatorio, inculpando formalmente al acusado.

La víctima puede testificar ante el jurado indagatorio.

La instrucción de cargos después de la acusación formal

La instrucción de cargos después de la acusación formal, (o el proceso de presentarse frente a un juez), debe ocurrir dentro de las dos semanas posteriores a la instrucción de cargos. Esta es la primera audiencia pública en el tribunal. El juez le preguntará al acusado a través de su abogado si él o ella se

declara inocente.

Las víctimas tienen derecho a estar informadas sobre todos los procedimientos públicos y de estar presente en los mismos. Sin embargo, a una víctima se le puede denegar su presencia en un juicio porque correría el riesgo de que su testimonio pudiera ser influenciado por otro. Si el acusado se declara inocente, el caso pasará a la siguiente fase. Las víctimas tienen derecho a ser informadas sobre cualquier negociación de sentencia ofrecida por el fiscal y también de comunicarse con este acerca de dicha negociación.

Dictamen inicial del caso

El caso se tratará en el tribunal y el acusado tendrá derecho a presentar sus peticiones, a que se le escuche y también a declararse culpable.

Conferencia del dictamen final del caso

La conferencia del dictamen final es supuestamente la última oportunidad para el acusado de declararse culpable antes de que el caso prosiga a juicio. El tribunal puede decidir programar fechas de audiencia adicionales si cree que serán necesarias para resolver el caso.

Conferencia previa al juicio

La conferencia previa al juicio está diseñada para ser el último paso antes del juicio, aunque el juez puede decidir darle más tiempo al acusado. La fecha para el juicio se determinará en esta fase.

Por lo general, el fiscal preparará una citación para la víctima, que es un documento que le exige a la víctima comparecer al juicio. Debido a que la citación es una orden del tribunal, la víctima podría ser llevada a la cárcel si no comparece.

El juicio

Este es el único momento en el que el derecho de la víctima a estar presente se puede limitar. El juez suele emitir una orden de aislamiento. Esta orden requiere que todos los testigos solo comparezcan a sus testimonios individuales y no a observar otros testimonios que podrían influenciar de manera inapropiada su propio testimonio.

Durante un juicio con jurado, el fiscal y el abogado defensor seleccionarán un jurado compuesto por 12 personas para que decidan sobre el caso. Una vez se haya seleccionado el jurado, el fiscal y el abogado defensor presentarán su discurso preliminar ante el mismo. Después del discurso preliminar, el Estado presentará las pruebas, incluyendo el testimonio de la víctima.

El abogado defensor tiene derecho a hacerle preguntas también a la víctima, a este proceso se le llama “contrainterrogatorio”. El abogado defensor tratará de resaltar inconsistencias en la declaración de la víctima. Una vez que el Estado concluye con su caso, la defensa presentará el suyo, lo cual puede incluir la presencia de otros testigos e incluso del acusado.

Una vez que la defensa ha concluido con su caso, este pasa a manos del jurado para que tome una decisión. Las 12 personas del jurado deben tomar la misma decisión, de lo contrario se considerará como “jurado en desacuerdo” (es decir, que no pudieron llegar a un veredicto unánime). El jurado puede encontrar al acusado culpable o inocente. Si el resultado es un jurado en desacuerdo, el caso se tratará de nuevo, a menos que el acusado se declare culpable o el fiscal decida desestimar o reducir los cargos.

Si el acusado es declarado inocente,

no se le podrá imputar otra vez por los mismos cargos.

Si el acusado es declarado culpable, se fijará una fecha para la sentencia y la víctima tendrá derecho a estar presente y hablar.

Después del juicio

En el momento de dictar la sentencia, el juez decidirá cuál será el castigo. El juez puede decidir darle al acusado tiempo en la cárcel (para sentencias de menos de un año), tiempo en prisión (para sentencias de un año o más), o libertad vigilada, durante la cual el acusado debe obedecer unas condiciones específicas, pero no irá a la cárcel o a prisión a menos que infrinja las condiciones.

Cualquier persona que sufra una pérdida a causa de actividades delictivas tiene derecho a solicitar y obtener una indemnización por parte de aquellos declarados culpables por los delitos que le causaron dicha pérdida. La indemnización no se ordena automáticamente. Las víctimas deben comunicarse con el defensor de las víctimas y testigos acerca de la cantidad de indemnización que están pidiendo y tener la documentación necesaria para justificarla. En todos los casos en los que la víctima de un delito sufre una pérdida se ordena una indemnización, independientemente de la sentencia o disposición impuesta.

Las víctimas tienen derecho a la pronta devolución de cualquier pertenencia que haya sido usada como prueba, una vez que ya no se necesite. Todas las víctimas tienen derecho a no ser objeto de intimidación, acoso o abuso por parte de ninguna persona, incluido el acusado o de cualquier otra persona que actúe a favor o en nombre del mismo.

Debido a la participación de la víctima o del testigo en el proceso de justicia penal, el juez puede determinar, como condición en la sentencia, el “no tener contacto con la víctima y su familia”. La condición no suele durar más allá del período de condena, excepto en los casos de agresión sexual infantil. En estos casos, la ley de Nicole puede dictaminar “ningún contacto de por vida”.

Después de la sentencia

Otro juicio/apelación: el condenado puede protestar contra el proceso o la decisión del tribunal. Si esto sucede, el caso continuará.

Notificación sobre la puesta en libertad

Las víctimas tienen derecho a ser informadas de la fecha programada para la liberación del acusado, o de su puesta en libertad o fuga de la custodia.

Las víctimas tienen derecho a ser informadas sobre todos los procedimientos de la libertad condicional, a participar en el proceso de libertad condicional, a proveer información a la autoridad encargada de la libertad condicional para que se tome en consideración antes de que al agresor se le conceda dicha libertad condicional y a ser notificadas sobre la libertad condicional o la puesta en libertad del agresor. □

PROTECT de LSNJ puede ayudar

Cuando las víctimas del tráfico de seres humanos tratan de reanudar sus vidas y reintegrarse a la sociedad, tienen que enfrentar un aislamiento que va más allá del período de victimización.

El proyecto PROTECT puede ayudar a las víctimas cuando tienen que encarar a un traficante ante el tribunal.

Si usted es víctima, comuníquese con LSNJ PROTECT (1-844-576-5776) para obtener más información.

He sido víctima del tráfico de seres humanos. ¿Cómo puedo hacer valer mis derechos?

- A pesar de que se espera del defensor de víctimas y testigos que proteja sus derechos, solo el tribunal puede emitir órdenes para dicha protección.

- Usted se puede representar a sí mismo, buscar la representación de un defensor que no sea un abogado, conseguir un abogado a través del proyecto LSNJ PROTECT (1-844-576-5776), o buscar un abogado privado de su elección.

- Para obtener la protección de sus derechos, usted o su representante debe presentar una petición (una reparación jurídica) ante el tribunal. El tribunal celebrará una audiencia para decidir si usted es apto para representarse a sí mismo. Si se le concede el derecho de hacerlo, usted puede presentar peticiones por su parte. Si no se le concede, un defensor que no sea un abogado no puede presentar peticiones en su nombre.

- Las peticiones deben centrarse en los derechos contenidos en la Carta de Derechos de las víctimas de Nueva Jersey.

- Las peticiones pueden incluir:
 - *Compensación financiera para terapia a través de la oficina de Compensación a Víctimas del delito (VCCO, por sus siglas en inglés).*
 - *Comunicación con el fiscal acerca de la prórroga de la negociación de la sentencia.*
 - *Una presentación detallada en la sentencia.*

El sitio web de LSNJ de ayuda para la eliminación de los antecedentes se ha actualizado conforme a los cambios que se han hecho a las leyes



Los antecedentes de un arresto o de una sentencia pueden atormentar a una persona toda su vida. Esto puede crear barreras para la obtención de empleo, vivienda y educación, entre otros fines. Muchas personas pueden resolver este problema si cumplen con los requisitos para limpiar (borrar) sus antecedentes penales. Sin embargo, para aquellos tratando de borrar sus antecedentes,

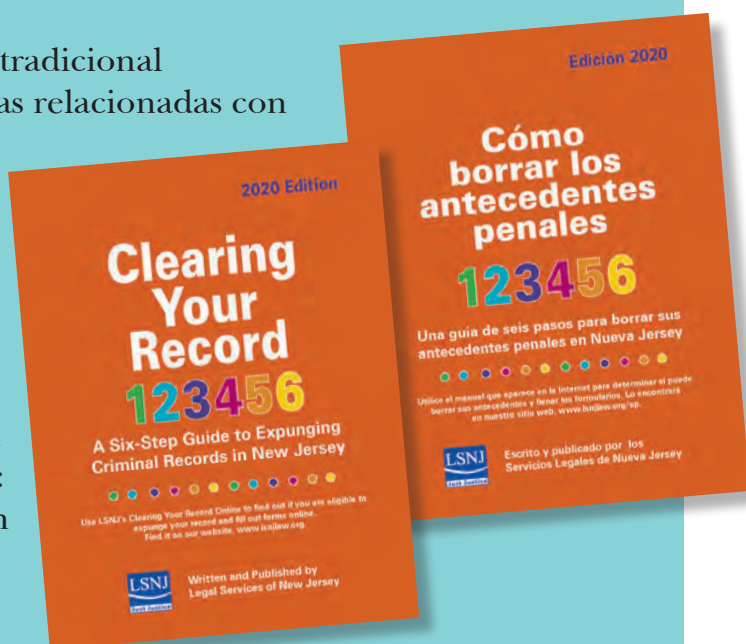
este proceso puede ser complejo. LSNJ tiene una cantidad de recursos que le pueden servir.

Nuestra página web actualizada sobre la eliminación de los antecedentes: *Cómo borrar los antecedentes penales en línea* (CYRO, por sus siglas en inglés), incorpora los cambios recientes a la ley de Nueva Jersey para la eliminación de antecedentes. Contiene herramientas interactivas para ayudarle con el proceso, incluyendo entrevistas de admisibilidad, creadores de formularios, vídeos institucionales, el manual *Cómo borrar los antecedentes penales*, y algunos artículos que le pueden ayudar.

El CYRO incluye varias entrevistas para diferentes tipos de eliminación de antecedentes, incluyendo:

- La eliminación a través del tribunal para asuntos de drogas
- La eliminación de acuerdo a la provisión el expediente limpio
- La eliminación para los jóvenes que han cometido delitos relacionados con drogas
- La eliminación de una forma tradicional
- La eliminación de las condenas relacionadas con la marihuana
- La eliminación de los antecedentes de un menor de edad
- La eliminación de los antecedentes de los casos desestimados

Si necesita ayuda con la eliminación de los antecedentes en Nueva Jersey, visite el sitio web: www.lsnjlaw.org/espanol y pulse en “*Cómo borrar los antecedentes penales*”.



Los registros judiciales: ¿A qué tiene acceso el público?

Por Harold Rubenstein, vicepresidente, Operaciones Pro Bono



ESTE ARTÍCULO explica las políticas y procedimientos delineados en *la regla judicial R. 1:38*. La cual establece la política y las normas para el acceso a los expedientes de los tribunales. Define diferentes tipos de registros judiciales, y establece qué información de la contenida en los registros se les permite ver y copiar a los miembros del público, al igual que los registros a los cuales el público no tiene acceso. Esta puede ser información contenida en los registros de los tribunales que a usted le gustaría ver, o también puede ser información que otras personas quisieran ver referente a usted. Puede ver dicha regla en el sitio web del poder judicial en <https://njcourts.gov/attorneys/assets/rules/r1-38.pdf>. En la sección de tribunales *Courts* de nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org podrá encontrar información adicional.

¿Qué son los registros judiciales?

Hay muchos tipos de registros judiciales. Algunos ejemplos incluyen:

- La información mantenida por un tribunal en cualquier formato en relación con un caso o procedimiento judicial;

- Toda orden, fallo, opinión o decreto relacionado con un procedimiento judicial;
- Toda transcripción oficial o acta de un procedimiento judicial público;
- La información contenida en un sistema informatizado de gestión de casos creado/preparado por un tribunal en relación con un caso o procedimiento judicial;
- Todo expediente hecho o mantenido por un sustituto actuando como oficial judicial.

Es importante subrayar que el acceso público en virtud de esta regla se aplica sólo a los registros **mantenidos por el poder judicial y sólo cuando estos forman parte de un procedimiento judicial** (un caso judicial). Esta regla no se aplica a los registros mantenidos por las otras ramas gubernamentales, como la oficina del Gobernador o la legislatura, a menos que tengan relación con un caso judicial.

¿Cuál es la política para el acceso a los registros públicos?

La política judicial creada en la *R. 1:38* respalda el acceso a los registros mantenidos por el sistema judicial de Nueva Jersey. Esto le permite al público entender cómo funciona el sistema judicial y a garantizar la rendición de cuentas por parte del sector público. Por esta razón, tanto los registros judiciales como los administrativos **están disponibles al público para su inspección y copia, excepto** cuando hay exenciones o exclusiones específicas. Esas

exclusiones deben ser “estrictamente interpretadas”, lo que significa que el acceso debe concederse al público a menos que existan razones sólidas para no hacer tal cosa. La política reconoce que parte de la información no debe hacerse pública y trata de equilibrar el acceso a la vez que protege la privacidad y otros intereses importantes de los que participan en el sistema judicial. La regla R. 1:38, es periódicamente revisada y actualizada según sea necesario a causa de los desarrollos legales y tecnológicos. Recientemente fue actualizada para abordar las preocupaciones sobre el acceso vía electrónica, lo que facilita la visualización de los registros y su circulación a otros entes.

¿Qué registros están excluidos del acceso público?

Cierta información está excluida, incluso si forma parte de un expediente judicial. En general, se trata de registros que contienen información privada o confidencial, como procedimientos familiares en los que participan niños, asuntos penales relacionados con menores de edad o casos de violencia doméstica. Los registros excluidos continúan siendo confidenciales incluso cuando se adjuntan a un documento que no es confidencial. Esta regla jurídica agrupa las exclusiones bajo las siguientes categorías o tipo de procedimiento legal:

- *Registros internos* (notas y memorandos para uso de los funcionarios judiciales en el desempeño de funciones oficiales, etc.)
- *Registros de procedimientos judiciales penales y municipales* (declaraciones de víctimas; participación en programas anti drogas; antecedentes borrados, etc.).

- *Registros de procedimientos del tribunal de familia* (declaraciones informativas sobre una causa; información sobre víctimas de violencia doméstica; informes de delincuencia juvenil; registros de tutela; etc.).

- *Registros de otros procedimientos* (sesiones de mediación; asuntos de compromiso civil, etc.).

Debido a que son muchas las exclusiones, la lista es demasiado larga como para imprimirla aquí. Es mejor revisar la regla de acceso público para ver si la información que desea está incluida como un registro que se le permitirá ver. (R.1:38-3). <https://njcourts.gov/attorneys/assets/rules/r1-38.pdf>.

Si no tiene acceso a una computadora, puede ponerse en contacto con el secretario del tribunal donde se ha presentado el caso para averiguar qué registros del caso están disponibles al público. En la sección “Cómo obtener registros judiciales” encontrará una descripción, abajo.

Identificadores personales confidenciales (CPI, por sus siglas en inglés)

Una categoría especial de información **que no está disponible al público** son los identificadores personales confidenciales (IPC). Existen reglas especiales en estos casos. Los identificadores IPC son tipos específicos de información, como la identificación emitida por el gobierno o relacionada con la financiación, lo cual es para uso exclusivo de un individuo y potencialmente otros podrían darle una utilización indebida. La regla judicial enumera los siete identificadores personales confidenciales específicos, tales como:

- Número de Seguro Social

- Número de licencia de conducir
- Número de placa del vehículo
- Información sobre la condición militar de una persona
- Número de cuenta financiera activa
- Número de póliza de seguro
- Número(s) de tarjeta de crédito activa(s)

La protección de los identificadores IPC es tan importante que la norma judicial prohíbe que estos sean incluidos en cualquier documento judicial. La razón es clara: la divulgación no autorizada de dicha información puede causar un daño financiero grave o un robo de identidad a las personas cuyos IPC se utilicen de forma ilícita. Estos identificadores IPC solo pueden ser utilizados en documentos judiciales cuando así lo requiera un estatuto, regla, directiva u orden judicial. Incluso entonces, estos tienen que ser eliminados antes de ser compartidos con el público. Las partes en un caso judicial deben certificar que todos los identificadores han sido borrados de los documentos presentados ante el tribunal. Al representar a los clientes, los abogados deben asegurarse de que cualquier identificador personal haya sido eliminado (borrado) de los documentos que vayan a presentar.

Hay una excepción parcial a la regla del IPC en los casos que hay un fallo monetario (decisión legal) contra una parte; es decir, cuando alguien es un “deudor de un fallo”. En esos casos, el nombre o los nombres del deudor, la dirección y la fecha de nacimiento pueden incluirse junto con los últimos cuatro dígitos de una cuenta financiera activa y los últimos tres dígitos del número del Seguro Social del mismo.

Cómo obtener registros judiciales

Como se señaló anteriormente, no todos los registros judiciales son de acceso público, pero todos los registros que sí son accesibles al público están disponibles en forma impresa. Estos registros también están disponibles vía electrónica a través de terminales dedicados en los juzgados de cada uno de los condados. Existe un menor número de registros en línea a través del sitio web del poder judicial o de las bases de datos que este mantiene. El poder judicial actualiza constantemente sus capacidades para brindar servicios en línea. Una lista de dónde puede ver y obtener los registros judiciales y las instrucciones generales para hacerlo se encuentra en la sección “public/media” del poder judicial en <https://njcourts.gov/courts/superior/copiesrecords.html?lang=spn>.

Una copia impresa de un registro judicial

Los registros judiciales se dividen en *registros activos* (casos abiertos en los que se están llevando a cabo procedimientos judiciales) y *registros cerrados* (casos que se han resuelto). Los siguientes registros están disponibles para inspección pública y copia:

Registros de casos activos

- Registros de la División Civil incluyendo los de la parte de Equidad General
- Registros de la parte civil especial
- Registros de la División penal
- Registros de la División de familia

Registros de casos cerrados

- Casos civiles, incluyendo los de la parte de Equidad General hasta que se

archiven

- Casos penales
- Casos de divorcio hasta que se

archiven

- Casos de familia (excepto los de divorcio)
- Casos de la parte civil especial

Tanto para los registros judiciales activos como los cerrados, las solicitudes de inspección pública y de copia deben enviarse al funcionario administrativo principal del tribunal que haya escuchado o tramitado el caso. En algunos casos, esto será en un juzgado o edificio local (del condado o municipalidad). En la situación de otros expedientes judiciales, esto se hará en el complejo Richard J. Hughes Justice Complex en Trenton. En la siguiente lista se identifica al funcionario público a quien le deben enviar las solicitudes de acceso público/copia:

- Corte Suprema – Secretario de la Corte Suprema
- Tribunal Superior (incluida la Unidad para las Ejecuciones Hipotecarias) – Secretario del Tribunal Superior
- División de Apelaciones del Tribunal Superior – Secretario de la División de Apelaciones
- Tribunal Superior División de Derecho y Equidad – Administrador del Tribunal de Primera Instancia de la comunidad donde se encuentra el juzgado
- Tribunal Superior División de Equidad, parte testamentaria y Tribunal Testamentario- El testamentario del condado apropiado
- Tribunal Fiscal – Secretario del tribunal fiscal
- Tribunal Municipal – Director/

Administrador del tribunal municipal correspondiente

Las oficinas del Secretario de la Corte Suprema, del Secretario de la División de Apelaciones, del Secretario del Tribunal Superior y del Secretario del Tribunal Fiscal están ubicadas en el complejo Richard J. Hughes Justice Complex en Trenton. Puede encontrar una lista de los juzgados en cada condado en <https://njcourts.gov/public/courthouses.html?lang=spn>.

Los registros de los casos cerrados se archivan después de 20 años y se almacenan en una instalación aparte. Las solicitudes de acceso a los siguientes registros cerrados tendrán que presentarse a la Oficina del Secretario del Tribunal Superior en Trenton:

- Casos civiles (archivados)
- Casos de divorcio (archivados)
- Casos de ejecución hipotecaria (todos)
- Casos de Equidad General (archivados)

La Oficina del Secretario del Tribunal Superior también mantiene registros de gravámenes en todo el estado y del pago de los gravámenes a nivel estatal. Las solicitudes de acceso público también tienen que enviarse a esa oficina.

Registros judiciales electrónicos

La política judicial reconoce la importancia del acceso electrónico a los registros judiciales, pero en este momento, hay menos registros disponibles en forma electrónica que impresa. Los registros que son de acceso al público en forma impresa también están disponibles

en formato electrónico. Sin embargo, la información sólo está disponible electrónicamente si el poder judicial ya la mantiene en formato electrónico. En otras palabras, la judicatura no creará una versión electrónica a partir de una copia impresa para el uso de un individuo o negocio privado.

La judicatura mantiene las siguientes bases de datos en formato electrónico:

- *Automated Case Management System* (ACMS) – Tribunal Superior (civil)
- *Judiciary Electronic Filing/Imaging System* (JEFIS) – Tribunal Superior (civil especial)
- *Family Automated Case Tracking System* (FACTS) – Tribunal Superior (familia/disolución)
- *Automated Traffic System* (ATS) – municipal (Tránsito)
- *Automated Complaint System* (ACS) – municipal (penal/ delitos contra el orden público)
- *PROMIS/GAVEL* – Tribunal Superior penal
- Registro de sumarios en Apelación
- Registro de sumarios ante la Corte Suprema

En ninguna de estas bases de datos encontrará un archivo completo de toda la información y documentos presentados en un caso en particular. Más bien, la información generalmente incluye una lista de documentos presentados, órdenes dictadas, procedimientos programados, disposiciones de todo pedimento, lista de los litigantes y su estado (activo, incumplido, resuelto), y los abogados asociados.

Cómo acceder a los registros electrónicos

Hay varias formas en las que el público

puede acceder a los registros judiciales.

Terminales de acceso público: Todo tribunal en cada condado tiene por lo menos una terminal de acceso público donde se pueden ver los registros judiciales que no son confidenciales. Estos terminales proporcionan acceso a los documentos contenidos en todas las bases de datos mencionadas anteriormente. Las preguntas sobre estas terminales deben ser enviadas al funcionario administrativo principal del tribunal (el administrador del tribunal).

Internet: La judicatura está haciendo posible la publicación de más información a través de Internet, pero no todos los registros están disponibles en línea debido a las cuestiones de privacidad asociadas con la amplia distribución de información en Internet. Los registros públicos a los que se puede acceder a través de Internet se pueden descargar de forma gratuita. En la actualidad, solo los siguientes registros están disponibles en línea:

- Búsqueda de casos civiles y de ejecución hipotecaria
- Búsqueda de condenas penales
- Búsqueda de fallos penales
- Búsqueda de fallos, gravámenes
- Búsqueda de casos ante el tribunal fiscal

Para obtener más información sobre el sistema judicial de Nueva Jersey, visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/espanol, o el sitio web de la judicatura www.njcourts.gov. Si tiene un problema legal civil, puede solicitar nuestros servicios en Internet www.lsnjlawhotline.org o llamar al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). □